



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 2641 2025

"Por medio del cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 3500 de 30 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 97 de la Ley 1437 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 3500 del 30 de diciembre 2024, y con ocasión al impedimento presentada por la Directora de Planeación Estratégica e Inversión Pública de la Gobernación de Bolívar, se designó como Directora Ad-hoc de Planeación Estratégica e Inversión Pública, a **CRISTINA SABOGAL MUÑOZ**, Asesora de Despacho, Grado 01, Código 105, asignada a la Secretaría de Planeación, para que ejerza las funciones de Miembro en el Comité Directivo del Convenio No. 001 de 2014, que tiene por objeto el desarrollo del proyecto: "FORMACION DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL: CREDITOS CONDONABLES BOLIVAR GANA CON CIENCIA", de conformidad con lo dispuesto en el Código Único Disciplinario y el decreto 297 de 2024.

Que mediante oficio GOBOL-25-024111, del 13 de mayo de 2025, la servidora manifiesta al Gobernador de Bolívar, que designe un nuevo miembro en el Comité Directivo, toda vez que había sido designada como Coordinadora Operativa en el mismo convenio en sesión del Comité Técnico del 23 de diciembre de 2024 y con dicha designación tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento y coordinar actividades con el par designada por CEIBA para alcanzar las metas del convenio; además de apoyar la supervisión y presentar informes conjuntos en los comités directivos, con el fin de que este tome decisiones sobre el desarrollo del convenio, generando esto un doble rol que genera una incompatibilidad, ya que no podría actuar como juez de mis propias actuaciones operativas dentro de dicho convenio.

Que, con el fin de decidir sobre la situación expuesta, es necesario analizar las actividades que le corresponden en las designaciones, para determinar si se genera la incompatibilidad planteada, así:

En la designación como Coordinadora Operativa del Convenio Especial de Cooperación No. 001-2014, en la Sesión del Comité Técnico del 23 de diciembre de 2024, comprende la responsabilidad de realizar el seguimiento y coordinar actividades con el par de la CEIBA para alcanzar las metas del convenio; además debe apoyar la supervisión y presentar informes conjuntos en los comités directivos, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del Convenio; por otro lado le corresponde al designado en el Comité Directivo del Convenio, entre otras, las actividades establecidas en la Cláusula tercera Sección 3.01 (v) y la Cláusula Quinta Sección 5.03, " (d) Revisar los Informes elaborados y remitidos por CEIBA. (e) Apoyar a CEIBA en la presentación de los Informes ante el Comité Directivo del Proyecto. (f) Reunirse semestralmente con el Coordinador del Convenio de CEIBA para verificar la ejecución de las actividades del Convenio. (g) Preparar con el Coordinador del Convenio de CEIBA la presentación de la ejecución del Convenio que deberá ser efectuada ante el Comité Directivo del Convenio semestralmente."

Así las cosas, se evidencia una clara incompatibilidad entre las funciones realizadas con las dos designaciones, por lo que es necesario designar otro funcionario como miembro del Comité Directivo del Convenio No. 001 de 2014.

Que la doctora CRISTINA SABOBAL MUÑOZ, con el oficio GOBOL-25-024111, del 13 de mayo de 2025, dirigido al señor Gobernador, pone de presente la situación de incompatibilidad de funciones



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

2641

RESOLUCION No. 2025

"Por medio del cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 3500 de 30 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones"

dentro del mismo convenio, y solicita ser apartada y realizar una nueva designación en el Comité Directivo del Convenio No. 001 de 2014.

Que, en virtud del análisis anterior, y visto el manual general y específicos de funciones y en especial las asignadas al cargo de Director de Planeación Estratégica e Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, del Decreto No. 297 de 2024, a lo establecido en el Convenio No. 001 de 2014, al oficio GOBOL-17-028523 del 27 de julio de 2017, oficio GOBOL-25-024111, se modificará el artículo segundo de la Resolución No. 3500 del 30 de diciembre de 2024 y en consecuencia se designará un Director de Planeación Estratégica e Inversión Pública Ad Hoc, para que ejerza las funciones de miembro del Comité Directivo del Convenio No. 001 de 2014.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 3500 del 30 de diciembre de 2024, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNESE como Director de Planeación Estratégica e Inversión Pública, Grado 02 Código 009, Ad-hoc de la Secretaría de Planeación Departamental, al doctor **EBERTO ANTONIO OÑATE DEL RIO**, Asesor Código 105, Grado 04, Asignado al Despacho del Gobernador, para que ejerza las funciones de Miembro del Comité Directivo del Convenio No. 001 de 2014, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente decisión por conducto de a la Secretaría General a la Secretaría de Planeación Departamental, a los doctores CRISTINA ABOGAL MUÑOZ y EBERTO ANTONIO OÑATE DEL RIO, para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 11 de julio 2025

YAMEL ARANA PDAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa. Secretario Jurídico.

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen- Directora de Actos Administrativos.

Proyectó: Nancy Castellar Serrano - P.E. Secretaria Jurídica